

COYUNTURA

Nuevas restricciones en las políticas de destino: E.E.U.U., Italia, Unión Europea

Este primer trimestre del año 2009 revela una clara tendencia al endurecimiento de las políticas de inmigración en los principales lugares de destino de la migración andina: Estados Unidos, Italia y Unión Europea.

- 1 La decisión de Michael Mukasey, ex fiscal General de Estados Unidos, que niega a inmigrantes, solicitantes de refugio y otros individuos en proceso de deportación, el derecho de ser representados por un abogado antes de su deportación. Esta decisión, oficializada el 7 de enero de 2009, se basa en que los inmigrantes no tienen el derecho legal o constitucional a un abogado proporcionado por el Estado y, en consecuencia, tampoco tienen derecho de presentar una queja o solicitar una nueva audiencia en casos de incompetencia o actuación fraudulenta por parte de su abogado privado. Existirían excepciones a esta disposición únicamente en circunstancias consideradas extremas.
- 2 El Senado Italiano aprobó el 6 de febrero de 2009 un proyecto de ley presentado por el gobierno de Berlusconi, que incluye entre otras cosas la tipificación de la migración irregular como delito. Además deroga una norma anterior que prohibía a los médicos denunciar a personas en situación irregular que recurran a sus servicios. Esta ley, además, contiene otros artículos que determinan una pena de cárcel de hasta cuatro años para inmigrantes que no obedezcan la orden de expulsión.
- 3 La Eurocámara aprobó, el 19 de febrero de 2009, la Directiva por la que se establecen sanciones penales aplicables a los empresarios que contraten a inmigrantes en situación irregular, además de otros castigos como la exclusión de subvenciones y ayudas públicas por un período de cinco años. Los países de la UE tendrán dos años para adoptar esta directiva en sus legislaciones nacionales.

A continuación ponemos en consideración distintos pronunciamientos realizados en torno a estas tres medidas por parte de organizaciones de la sociedad civil internacional y estados de la región andina.

Decisión de Michael Mukasey, ex Fiscal General de Estados Unidos

- **American Immigration Law Foundation:**
<http://www.aifl.org/lac/chdocs/PressRelease01809.pdf>
- **Federación Iberoamericana del Ombudsman:**
<http://www.portalfio.org/inicio/content/view/2105/86/>

Ley de seguridad aprobada por el senado italiano

- **Secretaría Nacional del Migrante de la República del Ecuador (SENAMI)**
http://www.senamigo.ec/index.php?option=com_content&task=view&id=108&Itemid=37
- **Organización Médicos Sin Fronteras, MSF, y miembros del Partido Demócrata italiano**
<http://www.lavanguardia.es/internacional/noticias/20090205/53634044581/el-senado-italiano-aprueba-que-los-medicos-puedan-denunciar-a-extranjeros-sin-papeles.html>

Directiva por la que se establecen sanciones aplicables a los empleadores de residentes ilegales nacionales de terceros países

- **Comunidad Andina de Naciones (CAN)**
<http://www.comunidadandina.org/documentos/actas/com19-2-09.htm>
- **Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)**
http://www.comunidadandina.org/unasur/12-2-09com_migraUE.htm
- **Grupo de Río**
<http://www.mmrree.gov.ec/mre/documentos/novedades/comunicados/febrero2009/bol007.htm>
- **Gobierno de la República del Ecuador, Ministerio de Relaciones Exteriores**
<http://www.mmrree.gov.ec/mre/documentos/novedades/comunicados/febrero2009/bol009.htm>